

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5108 *Notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de pesca*

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por presunta infracción de la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, se notifican, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a las personas interesadas que se detallan en el anexo adjunto, todo haciendo constar:

1º.- Las personas denunciadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que formulen sus alegaciones y aporten o propongan las pruebas que les justifiquen delante de este Departamento de Medi Ambient i Medi Rural i Marí (avda. España, 49, 3ª planta, de la ciudad de Ibiza).

2ª.- Durante el transcurso la tramitación de los expedientes sancionadores, las personas interesadas podrán examinarlos y conocer la identidad de la instructora y de la secretaria, al efecto de recusación que contiene el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Eivissa, 11 de mayo de 2017

**La secretària tècnica de Medi Ambient, Agricultura,
Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut**
Maria Catalina Tur Torres

Anexo

Núm. de expediente.: 6/2016-1603

Presunto infractor: JOSE ANTONIO TORRES REAL, DNI 41459595W

Fecha de la resolución de iniciación: 10/4/2017

Preceptos infringidos: Una infracción grave de la normativa vigente en materia de pesca y, concretamente una infracción prevista en el artículo 113c de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 15.2 del Decret 26/2015, de 24 de abril de 2015, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears (BOIB núm. 66), consistente en sobrepasar el límite de captura establecido para el marisqueo recreativo, sabiendo que de la especie de pulpo el límite máximo de captura por día es de 3 unidades por persona o licencia individual, habiendo pescado el Sr.Torres Real 4 ejemplares de pulpo con un peso de 5,26kgrs.

Último domicilio: C/ PROGRESO 17

Municipio: SANT ANTONI

Núm. de expediente.: 31/2016-1603

Presunto infractor: MICHAEL JOEL TATLONGHARI RAMOS NIE X7147734R

Fecha de la resolución de iniciación: 14/03/2017

Preceptos infringidos: una infracción grave de la normativa vigente en materia de pesca y, concretamente una infracción prevista en el artículo 119b de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Último domicilio: SEC 1 POL 8, CAN LLUNA





Municipio: SANT JORDI DE SES SALINES

Núm. de expediente.: 33/2016-1603

Presunto infractor: SERGIO GONZALO AVILA BRITO NIE X3579600H

Fecha de la resolución de iniciación: 10/04/2017

Preceptos infringidos: Una infracción grave de la normativa vigente en materia de pesca y, concretamente, un incumplimiento del art. 2, del Decret 34/2014 de 1 de agosto y de la Llei 6/2013, de fecha 7 de noviembre de 2013, en relación con el artículo 119.b, por el que se regula el régimen de infracciones graves. Esta infracción está sancionada con multa de 151 hasta 30.000 €, según el artículo 134.b de la misma Llei.

Último domicilio: C/ LOS SANTOS 2 - 2

Municipio: CALASPARRA - MURCIA

